



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA), DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2015.

En Villada, Palencia, a las 20 horas dos minutos del jueves 22 de octubre de 2015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido todos los Señores miembros de la misma que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido convocados previamente:

- D. Alfredo Milano Núñez. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Enrique Luengo Linares. Teniente Alcalde. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Sheila Manzanares Martínez. Concejala. (Grupo P.S.O.E.)
- D. Alfonso González Chico. Concejala. (Grupo P.S.O.E.)
- D^a Naica Vega Jiménez. Concejala. (Grupo P.P.)
- D. Francisco Javier López Elorza. Concejala. (Grupo P.P.)
- D^a Silvia Milano Estrada. Concejala. (Grupo P.P.)
- D. Francisco de Asís Martínez. Concejala. (Grupo P.P.)

Presidió el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Alonso Ciruelo, y actuó como Secretaria D^a Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se paso a tratar y discutir los asuntos referentes a esta Sesión, según el Orden del día de la misma, sobre la que recayeron los siguientes acuerdos tratados que a continuación se relacionan por el siguiente orden:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Primeramente el Sr. Alcalde informa al Pleno que la sesión ordinaria de pleno se ha retrasado algo en su celebración respecto de otros años como consecuencia de las vacaciones estivales y por estar a la espera de la respuesta a algún asunto.

A continuación se da cuenta al Pleno del Acta de la Sesión Anterior, celebrada el día 7 de julio de 2015 y cuyo texto ha sido facilitado dentro del plazo legalmente establecido a los Sres. miembros de la Corporación.

Dicho lo cual, el Acta de la sesión es aprobado por Unanimidad de todos los Miembros de la Corporación. Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde, y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

2.- PLANES PROVINCIALES

Vista la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la petición de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación de Palencia para el año 2016 efectuada en el BOP de Palencia nº 93 de fecha 5 de agosto de 2015.

Visto el acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno celebrada el 11 de septiembre de 2015 en relación a la solicitud de obras para incluir en los Planes Provinciales del 2016, a saber,

1º- Arreglo Paredes del Cementerio de Villada con un presupuesto de 22.000 euros, IVA incluido.

2º.- Pavimentación Camino de las Eras de Villada, con un presupuesto de 20.000 euros, IVA incluido.

3º- Acerado Calle Carlos Casado del Alisal de Villada con un presupuesto de 49.588 euros, IVA incluido.

4º.- Pavimentación de Calle las Bodegas y Calle la Iglesia de Villelga con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

5º- Arreglo de Paredes del Cementerio de Pozuelos del Rey con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

6º.- Acerado en C. Sahagún y C/ Mayor de Villemar con un presupuesto de 4.000 euros, IVA incluido.

El Pleno por mayoría absoluta de sus miembros ACUERDA:

Primero: Mostrar la conformidad con el acuerdo adoptado en Sesión de Junta de Gobierno celebrada el 11 de septiembre de 2015 en relación a la solicitud de obras para incluir en los Planes Provinciales del 2016.

3.- ORDENANZAS

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la aprobación de las siguientes Ordenanzas:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de Polideportivo Cubierto Municipal.**
- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por vertido de escombros generados en la ejecución de obras menores en los contenedores que el Ayuntamiento pone a disposición de los interesados.**
- **Ordenanza Reguladora de los Actos de uso del suelo sometidos al Régimen de Declaración Responsable en el Ayuntamiento de Villada.**
- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios con utilización de cualquier Máquina Municipal o por la utilización de esas máquinas, aparatos o efectos propiedad del Ayuntamiento.**

Se entra en el debate y discusión del tema.

A la vista de todo lo anterior y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprueba con 9 votos a favor de los 9 Concejales que asisten al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional el establecimiento de las siguientes Ordenanzas cuyo texto se recoge a continuación:

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de Polideportivo Cubierto Municipal que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento del Polideportivo Municipal Cubierto

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que soliciten la utilización del polideportivo municipal.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza se fijará según los siguientes criterios:

— Por utilización de Polideportivo Cubierto Municipal: 10 euros/hora

ARTÍCULO 5.- DEVENGO

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento de la instalación.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES

En los siguientes supuestos, se estará exento del pago de la tasa:

- Las competiciones deportivas o actos que no tengan esta carácter que organice el Ayuntamiento, estarán exentas de satisfacer las tasas reseñadas en esta Ordenanza.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se podrá determinar la entrada gratuita a grupos o entidades de interés sociocultural.
- Cuando la instalación se utilice para la celebración de actos deportivos con objeto de recaudar fondos para instituciones de carácter benéfico, debidamente justificado y que sean aprobados por resolución de la Alcaldía, quien fijará las condiciones de la cesión.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Los alumnos de los centros de enseñanza municipal en los horarios concertados al efecto
- Los Equipos Federados de Villada y los deportistas locales, podrán utilizar gratuitamente las instalaciones, en el horario y fechas previamente concertadas y previa solicitud.

ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN

Para la utilización de la pista polideportiva será necesario que los usuarios vistan prendas de deporte convenientes, siendo sobre todo imprescindible el empleo de un calzado adecuado, quedando facultado el personal encargado del pabellón para impedir el uso de la pista si no se cumplen estas condiciones.

El Horario de funcionamiento será el siguiente:

- Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes: de 18 a 22 horas
- Sábados. Mañanas: de 10 a 14 horas, Tardes: de 16 a 20 horas
- Domingos. Mañanas: de 10 a 14 horas

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIÓN DE PAGO

Los equipos que deseen utilizar las instalaciones del Polideportivo Municipal deberán solicitar la correspondiente autorización en el Ayuntamiento debiendo abonar la tarifa correspondiente. Una vez efectuado el ingreso correspondiente se les entregará un justificante de pago que, tras ser presentado al personal encargado, les dará derecho a la utilización del Pabellón durante el tiempo acordado.

ARTÍCULO 9.- PERSONAL ENCARGADO

Se encargará de la vigilancia y correcto cumplimiento por parte de los usuarios de las normas de funcionamiento del Pabellón Polideportivo Cubierto una Persona adscrita a dicho Servicio con la Categoría de Voluntariado de Protección Civil, percibiendo las indemnizaciones que en su momento se determinen.

ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDAD DE USO

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento del Polideportivo Cubierto Municipal éste sufriera un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Palencia y será de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el BOP de Palencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO DE ESCOMBROS GENERADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES EN LOS CONTENEDORES QUE EL AYUNTAMIENTO PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS.

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, este Ayuntamiento establece la tasa por vertido de escombros generados en la ejecución de obras menores en los contenedores que el Ayuntamiento pone a disposición de los interesados en el municipio de Villada, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.-HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa conducente a la recepción y tratamiento de tierras y escombros generados en la ejecución de obras menores en los contenedores que el Ayuntamiento pone a disposición de los interesados. Ha de tratarse de obras menores ejecutadas en el término municipal de Villada.

Tendrán la consideración de tierra y escombros:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.
- Los residuos de actividades de construcción, vaciado y/o movimiento de tierra y en general todos los sobrantes de obras menores
- Cualquier material residual asimilable a los anteriormente citados.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o productores de cualquier tipo de tierra y escombros a que se refiere la presente Ordenanza.

En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los presentadores de las solicitudes de licencias de obras ó declaraciones responsables a que se refiera el objeto de la tasa.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que expresamente estén previstos y sean de obligado acatamiento en la Ley o tratados internacionales.

ARTÍCULO 6.- BASE IMPONIBLE



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Será la correspondiente al volumen de tierra y escombros que se pretendan depositar en los contenedores que el Ayuntamiento pone a disposición de los interesados, medido en metros cúbicos, pudiendo depositarse hasta un máximo de 2 metros cúbicos por obra realizada en el término municipal de Villada.

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

Se aplicará tarifa única: 10 euros por tierra y escombros depositados por obra menor.

ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN

7.1 Cualquier actividad susceptible de producir tierras y escombros o similares, deberán contar con la correspondiente licencia municipal de obras.

7.2 El pago de la tasa llevará aparejada la autorización para:

- Producir tierra, escombro o similares.
- Transportar tierras, escombros o similares por el término municipal.
- Descargar dichos materiales en los contenedores destinados a este fin por parte del Ayuntamiento hasta un máximo de 2 metros cúbicos por obra.

7.3 Los peticionarios de licencia de obras para nueva construcción harán constar expresamente en la solicitud el volumen especificado de escombros que se van a depositar en los contenedores puestos por el Ayuntamiento de Villada a disposición de los particulares.

ARTÍCULO 9.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de la presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística ó declaración responsable, si el sujeto pasivo formulase expresamente éstas.

ARTÍCULO 10.- LIQUIDACIÓN E INGRESO



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

La tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación para los supuestos contemplados en esta Ordenanza, las cuales tendrán el carácter de provisionales a resultas de la oportuna comprobación administrativa.

ARTÍCULO 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. La imposición de sanciones no suspenderá en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

En cuanto a la compatibilidad de sanciones, el abono de la cuota tributaria establecido en esta Ordenanza Fiscal no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de la normativa autonómica o local vigente.

En todo caso, la sanción de multa llevará aparejada, en el mismo expediente sancionador, la obligación de proceder de modo inmediato a la retirada o traslado de los vertidos realizado en contra de la normativa aplicable así como los derrames que se produzcan en la vía pública.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Palencia y será de aplicación a partir de la publicación de esta ordenanza en el Boletín Oficial de Palencia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

- ORDENANZA REGULADORA DE LOS ACTOS DE USO DEL SUELO SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, ha supuesto una modificación importante de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Esta modificación ha afectado especialmente al régimen de la licencia urbanística, instrumento ordinario de intervención en el uso del suelo, que a partir de esta reforma y en sintonía con la evolución general de las técnicas de control



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

administrativo en el contexto europeo, se reserva para los actos de uso del suelo más relevantes, regulándose para los demás el régimen de declaración responsable.

La presente Ordenanza, dictada al amparo de las facultades otorgadas a las entidades locales por la Constitución Española y su normativa básica de desarrollo, tiene por objeto la regulación de la ejecución de obras y otros actos de uso del suelo, sometidos a declaración responsable.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico aplicable a los procedimientos de control municipal del uso del suelo para los actos sujetos a declaración responsable, incluidos en el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, incorporado tras la modificación operada en la misma por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Artículo 2.- Definiciones.

Declaración responsable: Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

Licencia: Acto administrativo de naturaleza reglada, mediante el cual el Ayuntamiento lleva a cabo un control preventivo sobre la actividad de los ciudadanos, autorizando a estos para el ejercicio de un derecho preexistente, una vez comprobado que dicho ejercicio cumple con los requisitos legales o reglamentarios.

Acto de uso del suelo: Ejecución, modificación o eliminación de construcciones, instalaciones, actividades u otros usos que afecten al suelo, al vuelo o al subsuelo.



Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza se aplicará a los siguientes actos de uso del suelo:

- a) Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c) Cerramientos y vallados.
- d) Vallas y carteles publicitarios visibles de la vía pública.
- e) Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f) Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g) Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h) Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i) Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

Artículo 4.- Exclusiones.

Están exentos de este régimen:

- a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial de ordenación del territorio.
- b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.
- c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN JURÍDICO DE ACTOS SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE



Artículo 5.- Presentación, contenido y efectos de la Declaración Responsable.

La ejecución de los actos citados en el artículo 3 de esta Ordenanza, quedará sujeta a la presentación por el promotor de una declaración responsable, en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según modelo que figura como ANEXO I, manifiesten por escrito y bajo su responsabilidad que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se comprometen a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La declaración responsable se presentará por el promotor, en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La declaración responsable deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de obras, cuando sea legalmente exigible; en otro caso bastará una memoria que describa de forma suficiente las características del acto.
- b) Copia de las autorizaciones de otras administraciones que sean legalmente exigibles, en su caso.
- c) Justificante del pago del tributo o tributos correspondientes.

La persona que realice la comunicación se obliga expresamente a conservar la documentación justificativa de los elementos y requisitos declarados y ponerla a disposición del Ayuntamiento si es requerida para efectuar las actuaciones de comprobación y/o inspección.

La presentación de la declaración responsable habilitará, desde ese momento, al declarante para la ejecución del acto de uso de suelo declarado en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de las facultades de comprobación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas en relación con los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad del ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Artículo 6.- Modificación de los actos legitimados por declaración responsable.

Las modificaciones de los actos legitimados por una declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

Artículo 7.- Plazos de ejecución de los actos de uso del suelo legitimados por una declaración responsable.

Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen reglamentariamente. Del mismo modo se establecerá el régimen de prórrogas y los supuestos de interrupción de plazos. El régimen de caducidad será el señalado en el artículo 103 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

El procedimiento de verificación se llevará a cabo en dos fases de actuación diferenciadas: comprobación e inspección.

Artículo 8.- Fase de comprobación.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

En la fase de comprobación se llevará a cabo:

1. La comprobación de que el uso del suelo declarado se encuentre entre los usos enumerados en el artículo 3 de esta ordenanza, sujetos por tanto a declaración responsable, dictando en caso contrario, previa audiencia al interesado, resolución declarando la ineficacia de la declaración responsable y requiriendo al interesado a fin de que solicite la licencia correspondiente.

2. El examen documental, tanto del contenido del documento de la propia declaración responsable como de la documentación que la acompaña.

Si del examen formal de la documentación resulta que ésta está incompleta o mal cumplimentada, se requerirá al solicitante para que la subsane, otorgándole un plazo de diez días prorrogable conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, advirtiéndole que de no hacerlo se podrá dictar resolución decretando la ineficacia de la declaración responsable. En la misma resolución se dispondrá la prohibición de iniciar las obras o de realizar los actos correspondientes.

Artículo 9.- Fase de Inspección.

Una vez finalizada la actividad de comprobación, el Ayuntamiento podrá efectuar en la fase de inspección, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la verificación in situ de los actos de uso del suelo que han sido objeto de declaración responsable con el fin de verificar la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Cuando de la inspección resulte que se están llevando a cabo actos de uso del suelo que deberían haber sido objeto de declaración responsable sin que la misma se haya presentado o cuya ejecución no se ajusta a lo declarado, se adoptarán las medidas de protección y restauración de la legalidad y se impondrán las sanciones que correspondan, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 113 a 122 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 335 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

Disposición Final Única



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Palencia y será de aplicación a partir de la publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Palencia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS Y USOS

Título IV, Sección 2ª de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón social _____ _____ con DNI/NIF _____
Domicilio _____ Nº _____ Planta ___ Puerta ___
Localidad _____ Provincia _____ CP _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos o razón social _____ _____ con DNI/NIF _____
Domicilio _____ Nº _____ Planta ___ Puerta ___
Localidad _____ Provincia _____ CP _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS O USOS:

Vía _____ nº _____ planta ___ puerta ___
Referencia catastral del inmueble objeto de las obras: _____

TIPO DE ACTUACIÓN DECLARADA:

- Modificación, reforma o rehabilitación parcial de una construcción o instalación.
- Cambio de uso de una construcción o instalación.
- Cerramientos y vallados.
- Instalación de vallas o carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- Obras menores, tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- Declaración complementaria a otra declaración responsable presentada en fecha:

Descripción de la obra:

Presupuesto:

Si además de la obra va a comenzar el ejercicio de una actividad, señale el régimen de autorización:

- Licencia ambiental Comunicación ambiental

Si el régimen es el de Comunicación ambiental, esta comunicación se realizará una vez finalizadas las obras.

Si el régimen es de la Licencia ambiental, solicitará ésta en primer lugar y posteriormente realizará la presente declaración responsable.

Manifiesto, bajo mi exclusiva responsabilidad, que los actos a que se refiere la presente declaración cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que poseo la documentación técnica exigible que así lo acredita, y me comprometo a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- OBRAS MAYORES:
 - Proyecto firmado por técnico competente.
 - Hoja de dirección facultativa.
 - Copia de autorizaciones que fueran necesarias de otras administraciones.
- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y TRABAJOS PREVIOS A LA CONSTRUCCIÓN:
 - Memoria de los trabajos a realizar acompañada de presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Copia de autorizaciones que fueran necesarias de otras administraciones.

NOTA INFORMATIVA:

La presente declaración no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo produce efectos entre el Ayuntamiento y el promotor. No podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

Cumpliendo lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa al interesado de la existencia en el ayuntamiento de un fichero automatizado al que se han incorporado sus datos.

Lugar, fecha y firma del solicitante o representante

Lugar, fecha y firma del solicitante o representante

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MÁQUINA, ELEMENTO Ó APARATO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO O POR LA UTILIZACIÓN DE ESAS MÁQUINAS, APARATOS O EFECTOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la tasa por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o por la utilización de esas máquinas, aparatos ó efectos municipales.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ARTÍCULO 2. OBLIGACIÓN AL PAGO.

La obligación de pago de la tasa nace con la prestación del servicio o con la utilización de los aparatos, máquinas o elementos propiedad del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten la prestación de servicios con la utilización o el alquiler de la maquinaria.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. DEVENGO.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

La tasa se devengará desde el mismo momento en que se solicite el servicio pretendido o la utilización del bien propiedad del Ayuntamiento, naciendo por tanto la obligación de contribuir.

La actuación no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

ARTÍCULO 6. BASE.

La base imponible se determinará en virtud de dos parámetros:

- El tiempo que se emplee el aparato, máquina o efecto.
- En el caso de que se preste el servicio por personal del Ayuntamiento

ARTÍCULO 7. TARIFAS.

Para la determinación de la tasa regirá la siguiente tarifa:

-Valor de Cesión de maquinaria por día (vehículo de motobomba, plataforma elevadora, compresor de aire...):

- 6 euros/hora
- 48 euros/día completo (24 horas)
- -Si el servicio lo presta un operario del Ayuntamiento: 10 euros /hora

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA CUOTA.

La liquidación del importe de la prestación del servicio o de la utilización de la maquinaria se practicará, y se abonará con carácter general previamente.

Excepcionalmente, y a solicitud fundada del interesado, se abonará el pago a la devolución de la maquinaria o a la finalización de la prestación.

Este Ayuntamiento podrá determinar que la tasa correspondiente se exija en régimen de autoliquidación.

En el caso de cesión de la maquinaria, ésta deberá devolverse en idénticas condiciones que se cedió. En caso contrario ó en caso de producirse daños en la maquinaria el particular deberá reparar la maquinaria o abonar el coste de la reparación.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Palencia y será de aplicación a partir de la publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de Palencia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Someter las Ordenanzas a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el boletín oficial de la provincia en unión del texto íntegro modificado de las respectivas ordenanza fiscales.

CUARTO: Que se prosigan los demás trámites del expediente:

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

4.- DESLINDE

Visto el expediente tramitado para realizar el deslinde que se considera necesario realizar por existir límites imprecisos entre el bien de dominio público camino rural sito en el polígono 19 parcela 9013 con referencia catastral 34206A019090130000EU y las fincas colindantes con el mismo:

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA
19	5024	34206A019050240000ED



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

19	5022	34206A019050220000EK
19	5044	34206A019050440000EQ
DISEMINADOS 39		000301500UM37H0001OR
DISEMINADOS 14		000301400UM37H0001MR

Visto que por la Diputación de Palencia se remitió un presupuesto estimativo de gasto para realizar el deslinde anteriormente señalado.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015 en el que se aprobaba el presupuesto estimativo de gasto enviado por la Diputación Provincial de Palencia por importe de 675 euros más IVA para realizar el deslinde.

Vistos los trabajos efectuados por los técnicos que incluyen levantamiento topográfico y deslinde por importe de 675 euros, realización de informe completo de los trabajos realizados para posterior presentación en el Colegio por importe de 250 euros, gastos de visado del colegio por importe de 125 euros.

Considerando que el 29 de abril de 2015 se realizaron las operaciones de apeo levantándose el correspondiente Acta de apeo.

El Pleno por mayoría absoluta y unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de conformidad con el Acta de apeo de fecha 29 de abril de 2015 del bien de dominio público camino rural sito en el polígono 19 parcela 9013 con referencia catastral 34206A019090130000EU y las fincas colindantes con el mismo:

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA
19	5024	34206A019050240000ED
19	5022	34206A019050220000EK
19	5044	34206A019050440000EQ
DISEMINADOS 39		000301500UM37H0001OR
DISEMINADOS 14		000301400UM37H0001MR

a) Descripción del terreno:

- El camino tiene una superficie de 690,717 m².



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

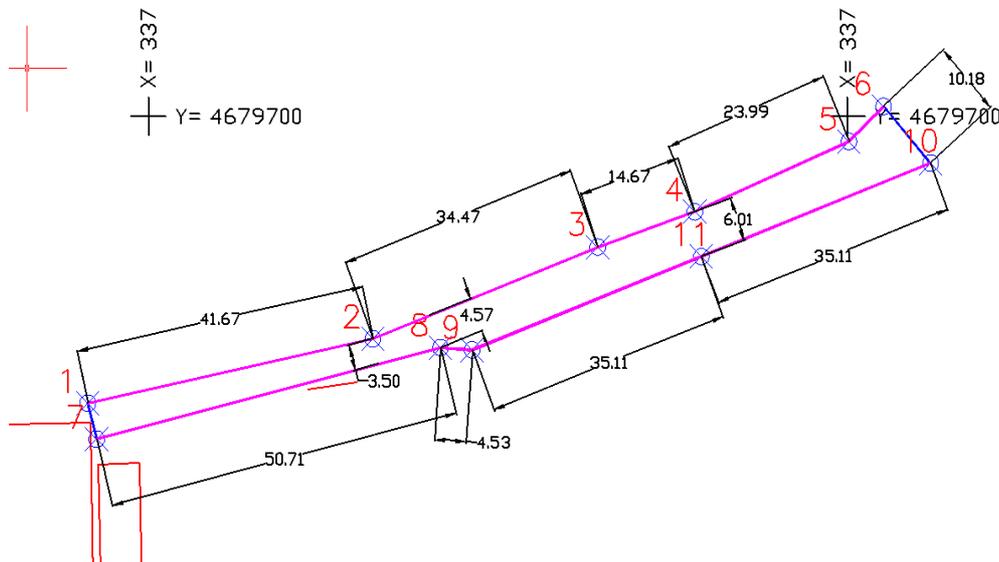
Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- El camino deslindado (parcela nº 9013) linda al norte con las parcelas 5017 y 5018 y por el sur con las 5016, 5015, 007 y 009 del polígono 19.

b) Instrumentos utilizados:

- La toma de datos se ha realizado con un receptor móvil marca Topcon, modelo "Hiper Pro" con recepción de satélites de constelaciones Navstar y Glonass y corrección de datos en tiempo real.

c) Dirección y distancias de las líneas perimetrales:



d) Coordenadas geográficas que delimitan.

UTMETRS89		
Coordenadas camino deslindado		
Número	Coord. X	Coord. Y
1	337391,358	4679661,385
2	337432,115	4679670,063
3	337464,295	4679682,416
4	337478,176	4679687,175
5	337500,215	4679696,646
6	337505,155	4679701,356
7	337392,62	4679656,547
8	337441,805	4679668,885



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

9	337446,325	4679668,571
10	337511,886	4679693,716
11	337479,105	4679681,144

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

5.- INSTALACIÓN FILTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LA REDUCCIÓN DE FLUORUROS EN VILLADA

Dado el problema del flúor surgida en el agua de abastecimiento de Villada

Vista la concesión en virtud de Orden de 27 de abril de 2015 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de una subvención por importe de 62.000 euros para la eliminación del flúor en el agua de abastecimiento de Villada

Visto que la justificación de la subvención ha de efectuarse antes del 20 de noviembre de 2015.

Visto el informe jurídico y vista la delegación de competencias del Pleno en Junta de Gobierno efectuada en la Sesión de Pleno de 7 de julio de 2015.

El Pleno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Mostrar su conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 20 de agosto de 2015 el cual se transcribe literalmente a continuación:

“PRIMERO.- Aprobar la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** redactada por D. Roberto Torío Acha, denominada **FILTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LA REDUCCIÓN DE FLUORUROS EN VILLADA**, por importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.556,78 euros)** a los que se añade el 21 % de IVA, el cual asciende a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.406,92 euros)**, siendo el importe total de la propuesta técnica de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRÉS EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (59.963,70 euros)**.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación de la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** denominada **FILTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LA REDUCCIÓN DE FLUORUROS EN VILLADA**, mediante el procedimiento del contrato menor.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

TERCERO. Aprobar la adjudicación de la **OBRA FILTRO DE CARBÓN ACTIVO PARA LA REDUCCIÓN DE FLUORUROS EN VILLADA**, a favor de la empresa **SOCAMEX S.A.U. con CIF A47211214**, por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (49.556,78 euros)** a los que se añade el 21 % de IVA, el cual asciende a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.406,92 euros)**, siendo el importe total de la propuesta técnica de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRÉS EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (59.963,70 euros)**.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto municipal.

QUINTO. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario”

Segundo: Delegar en el Sr. Alcalde para efectuar cuantos trámites sean oportunos para efectuar la obra y justificar esta subvención así como para ordenar el pago de la factura correspondiente.

6.- NORMAS URBANÍSTICAS

Visto que el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Villada fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 8 de junio de 2006, la información pública se anunció en el Boletín de Castilla y León de fecha 21 de junio de 2006 y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de junio de 2006.

Visto que durante el periodo de exposición pública del documento de NUM aprobado inicialmente se presentaron 6 alegaciones sobre diferentes aspectos de la propuesta. El equipo redactor realizó un informe a las mismas proponiendo criterios para la formulación del documento definitivo de NUM.

Visto que el Ayuntamiento de Villada aprobó provisionalmente las Normas en fecha 11 de mayo de 2007, con la introducción de los puntos estimados a las alegaciones y la complementación del documento a partir de algunas precisiones y ajustes que se recogen en los Informes sectoriales.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Visto que el Ayuntamiento de Villada remitió el documento de Normas Urbanísticas Municipales a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia con fecha 18 de junio de 2008, para la tramitación de su aprobación definitiva. Se abre un nuevo periodo de subsanación de deficiencias donde se incorpora los ajustes del informe de la Comisión Territorial de Urbanismo además de la documentación requerida por la Comisión Territorial de Patrimonio.

Se inicia el trámite ambiental para dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre determinados planes y programas en el medio ambiente.

Habida cuenta del tiempo transcurrido el documento se adapta a la legislación urbanística vigente y se introducen las observaciones señaladas al efecto en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, de fecha 30 de enero de 2009.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento acuerda, con fecha 19 de julio de 2011, la introducción de algunos ajustes en virtud de los informes, que afectan básicamente a Usos autorizables de las diferentes categorías de suelo rústico y Ajustes en el Informe de Sostenibilidad Ambiental

Recibido posteriormente Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, en base al mismo se introducen Condiciones para el desarrollo de los sectores S-1, S-3, S-4 y S-5 y entre otras se complementa el artículo 132 del documento de Normativa Urbanística, estableciendo Condiciones particulares para el desarrollo de los sectores que puedan verse afectados por riesgos de inundabilidad.

Presentado el documento de Normas Urbanísticas Municipales nuevamente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, se recibe informe de fecha 29 de mayo de 2012, y en base al mismo se realizan ajustes y aclaraciones a las cuestiones planteadas. Se introducen además otras modificaciones a partir del informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 25 de octubre de 2012.

Presentado el documento de Normas Urbanísticas Municipales nuevamente a la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, se recibe informe de fecha 19 de abril de 2013, donde se reiteran algunas de las observaciones que figuraban en el informe anterior:

- Se suprime la actuación aislada dentro de suelo urbano consolidado AA UN.3 en el entorno de la Iglesia de San Fructuoso.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Se excluye de la delimitación de suelo urbano el borde norte, suprimiéndose en consecuencia el sector de suelo urbano no consolidado SUNC-2, que pasa a ser clasificado como suelo rústico.
- Se suprime el sector de suelo urbanizable industrial S-6, que pasa a ser clasificado como suelo rústico.
- Se adjunta además el nuevo tomo de Catálogo Arqueológico que erróneamente no se había incluido en el documento remitido a la CTU.

Se presenta el documento de Normas Urbanísticas Municipales nuevamente a la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, se recibe informe de fecha 29 de enero de 2015, y se realizan diversas modificaciones:

- Ajustar en la ficha del Catálogo de elementos protegidos nº 38. Camino de Santiago, las condiciones y protección del suelo urbano.
- Se incorporan ajustes del Catálogo Arqueológico, referentes a los yacimientos de Pozuelos del Rey, de El Otero, El Portillo y San Fructuoso.
- Se ajusta la normativa de aplicación arqueológica, y se introduce un nuevo artículo en la Normativa general: Artículo 152. Catálogo Arqueológico.

Finalmente la Comisión de Patrimonio de Palencia emite informe favorable al Documento de Normas urbanísticas de Villada el 22 de mayo de 2015.

Tras todos estos trámites y breve deliberación el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar la subsanación de deficiencias y los cambios introducidos en las Normas Urbanísticas Municipales de Villada que tiene causa en las deficiencias detectadas:

Las principales modificaciones son las siguientes:

Tras recibir informe de Confederación Hidrográfica del Duero posterior al Pleno de 19 de julio de 2011 se introducen siguientes modificaciones:

- Condiciones para el desarrollo de los sectores S-1, S- 3, S-4 y S-5 y entre otras se complementa el artículo 132 del documento de Normativa



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Urbanística, estableciendo Condiciones particulares para el desarrollo de los sectores que puedan verse afectados por riesgos de inundabilidad.

- Presentado el documento de Normas Urbanísticas Municipales nuevamente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia, se recibe informe de fecha 29 de mayo de 2012, y en base al mismo se realizan ajustes y aclaraciones a las cuestiones planteadas. Se introducen además otras modificaciones a partir del informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 25 de octubre de 2012. Las principales modificaciones son las siguientes:

Comisión Territorial de Urbanismo:

Índice de integración social en los sectores de suelo urbano no consolidado. Se recoge el cumplimiento del 30% de índice de integración social.

Se justifica el cumplimiento del artículo 81.2 del RUCyL que exige que al menos el 50% de las viviendas existentes y previstas en las NUM se deben situar en suelo urbano.

Se corrigen los siguientes artículos de la Normativa Urbanística: 8, 11, 13, 17, 18, 20, 60, 110, 127, 129, 130, 132, 137, 140, 141 y 150.

Se corrige la ficha correspondiente al URPI-1 y se introduce una nueva zona de ordenanza para este ámbito que recoge las determinaciones establecidas al efecto en el expediente de Modificación puntual.

Se corrigen y ajustan las Zonas de Ordenanza de Casco Tradicional y de Equipamiento, las fichas de los sectores SUNC-1, SUNC-2, SUNC-3, SUNC-4, S- 1, S-6 y las Fichas de Suelo rústico protegido.

Se modifica la alineación establecida en la C/ Las Tierras, renunciando a su ampliación al estar dentro del ámbito de protección del Camino de Santiago.

Se corrigen los errores materiales detectados en planos y leyendas y se ajustan las ordenaciones de los núcleos.

Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

Se desarrolla y explica el cumplimiento del artículo 92.1.c) del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, con especial atención



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

con respecto a los enclaves afectados por actuaciones aisladas que se encuentran, total o parcialmente, dentro del ámbito de protección del Camino de Santiago.

Aun considerando que en los cuatro enclaves, donde se proponen ajustes de sus alineaciones, la ordenación propuesta no produce variaciones sobre las tipologías existentes en la actualidad, no supone alteraciones de volumen ni de edificabilidad, ni parcelaciones ni agregaciones, que los ajusten no alteran la imagen y armonía del Conjunto y en ningún caso afectan a edificaciones existentes, y contribuyen a la conservación general del Bien incoado.

No obstante, y con el objeto de agilizar el procedimiento de aprobación del documento de planeamiento general, el Ayuntamiento de Villada modifica la ordenación concerniente a los enclaves de las actuaciones aisladas AA-1 y AA-5, se mantiene sin embargo la ordenación propuesta para el entorno de la Iglesia de San Fructuoso, propuesta que recalifica y pone en valor el BIC.

Se remarca el trazado del Camino de Santiago en el plano nº 11. Catálogo de Bienes Protegidos, con el objeto de que se perciba con más claridad. Se completan las fichas del CATÁLOGO nº 12, 14, 15, 16, 17, 19, 26, 27, 28, y 32.

Normativa Urbanística:

Se ajustan y modifican los siguientes artículos:

Nº 148.1, 2 y 3. (Ahora 144.1, 2 y 3)

Nº 150 Camino de Santiago (Ahora 145)

Nº 151. Deber de conservación de los bienes catalogados (Ahora 146)

Nº 153. Autorización previa (Ahora 148)

Se explica y detalla la propuesta de ordenación de los ajustes de alineaciones en cuatro enclaves concretos afectados por el ámbito de protección del Camino de Santiago, que afectan a las actuaciones aisladas: AA UN.1, AA UN.3, AA UN.4 y AA U.5, para las que se garantiza el mantenimiento de la imagen y armonía del Conjunto y la contribución a la conservación general del Bien incoado.

Se ajusta la ficha del suelo rústico de protección cultural de acuerdo con las prescripciones de la normativa de protección del Catálogo arqueológico.

Arqueología:



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

El documento de NUM se completa con el Catálogo de los Bienes Arqueológicos afectados, y Normativa de protección, que sustituye al Capítulo 14. Normativa de protección del patrimonio arqueológico, elaborados por la arqueóloga Julia Crespo. Se adjunta un nuevo documento de Catálogo revisado.

Subsanación de deficiencias en función del informe de la Comisión de Patrimonio de Palencia (abril 2013)

Presentado el documento de Normas Urbanísticas Municipales nuevamente a la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, se recibe informe de fecha 19 de abril de 2013, donde se reiteran algunas de las observaciones que figuraban en el informe anterior, en concreto se realizan las siguientes modificaciones:

Se suprime la actuación aislada dentro de suelo urbano consolidado AA UN.3 en el entorno de la Iglesia de San Fructuoso.

Se excluye de la delimitación de suelo urbano el borde norte, suprimiéndose en consecuencia el sector de suelo urbano no consolidado SUNC-2, que pasa a ser clasificado como suelo rústico.

Se suprime el sector de suelo urbanizable industrial S-6, que pasa a ser clasificado como suelo rústico.

Se adjunta además el nuevo tomo de Catálogo Arqueológico que erróneamente no se había incluido en el documento remitido a la CTU.

Subsanación de Deficiencias en función del informe de la Comisión de Patrimonio de Palencia (enero 2015):

Se presenta el documento de Normas Urbanísticas Municipales nuevamente a la Comisión Territorial de Patrimonio de Palencia, se recibe informe de fecha 29 de enero de 2015, en función del informe se realizan las siguientes modificaciones:

Ajustar en la ficha del Catálogo de elementos protegidos nº 38. Camino de Santiago, las condiciones y protección del suelo urbano.

Se incorporan ajustes del Catálogo Arqueológico, referentes a los yacimientos de Pozuelos del Rey, de El Otero, El Portillo y San Fructuoso.

Se ajusta la normativa de aplicación arqueológica, y se introduce un nuevo artículo en la Normativa general: Artículo 152. Catálogo Arqueológico.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Segundo: Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo un informe resumen que contenga detalladamente todos los cambios introducidos en las Normas Urbanísticas Municipales de Villada que traigan causa en las deficiencias detectadas previamente así como remitir la documentación solicitada a este Ayuntamiento por la CTU de Palencia en relación al expediente de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada.

7.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO.

Visto que en sesión de Pleno celebrada el 17 de noviembre de 2012 se acordó solicitar una subvención a la Diputación de Palencia por importe de 9.912 euros para la redacción de un Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Villada.

Visto que en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2014 se acordó posponer la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Villada

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015 acordó desistir de la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico.

Dicho lo cual el Pleno tras la oportuna deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes ACUERDA:

-Mostrar su conformidad con el desistimiento de la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Villada

8.- FIESTAS LOCALES 2016

Se pone en conocimiento del Pleno que es necesario proceder al señalamiento de las fechas de las Fiestas Locales del próximo año 2016.

Tras debate del tema y por unanimidad, el Pleno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

Primero: Establecer el lunes 20 de junio de 2016 y el martes 21 de junio de 2016 como fechas de celebración de las fiestas locales de Villada "San Luis Gonzaga"

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo al organismo competente

9.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril:

Decreto número 43 de fecha 31 de marzo de 2015 hasta el Decreto número 145 de fecha 22 de octubre de 2015.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias.

10.- ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES, ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Concejales D. Alfredo Milano da cuenta al Pleno que en relación con las fiestas falta pagar una factura de coches teledirigidos.

El Pleno se da por enterado.

11.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

No hay

12.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.1.- Por el Grupo P.P. se plantea la siguiente Moción:

“EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

España es una gran nación. Una nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran Nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones, en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran Nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres e iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Villada eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

1. A poner en valor la cohesión y la unidad de España.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

2. A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, a que esto se desarrollen garantizando la convención y la concordia entre todos los españoles.
3. A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
4. A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
5. E instamos a todos ellos, a todas las instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.”

Dicho lo cual el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad aprueba la Moción presentada por el Grupo P.P. y que se ha transcrito literalmente anteriormente

12.2.- Por el Grupo P.P. se plantea la siguiente Moción:

MOCIÓN PARA ASUMIR LA ATENCIÓN A LOS REFUGIADOS COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO.

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional, así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo se ha reunido ya la conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos General del Estado para 2016 aprobado el 31 de Julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de Septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, el Grupo Popular de Villada eleva al Pleno la presente Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado.

Instamos a todas las Administraciones Públicas a:

1. Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
2. Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.
3. Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
4. Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.
5. Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.
6. Trabajar juntos en cuantas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

Dicho lo cual el Pleno por mayoría absoluta y unanimidad aprueba la Moción presentada por el Grupo P.P. y que se ha transcrito literalmente anteriormente.

12.3.- El Sr. Concejal D. Francisco de Asís Martínez en representación del Grupo PP formula las preguntas y hace las observaciones siguientes:

- El Decreto nº 99 y el nº 101 es el mismo
- Se Solicita que en los Decretos en vez de poner el número y fecha de factura se explique el concepto del gasto y se pide que en las facturas se ponga mayor indicación del gasto por ejemplo Nº de comensales, nº de árbitros... a lo que el Sr. Alcalde responde que sí figura indicado.
- Se Solicita explicación de cómo se encuentra el tema del velatorio a lo que el Sr. Alcalde explica los trámites que se han hecho: se ha solicitado informe de Diputación de Palencia, se ha pedido informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente y falta informe favorable de Patrimonio.



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

- Se pregunta por el tema de las ratas a lo que el Sr. Alcalde responde que ya ha estado personal enviado por la Diputación de Palencia.

- Se da cuenta que hay muchas baldosas sueltas a lo que el Sr. Alcalde responde que está en ello.

- En el solar de enfrente del Ambulatorio hay muchos cables sueltos. El Sr. Alcalde explica que la mayoría son de Telefónica, uno es del Ayuntamiento y algunos son de Iberdrola. Se está a la espera de la firma de un convenio con Telefónica para solucionar este asunto.

- Se pregunta por el horario del cementerio. El Sr. Alcalde informe que las llaves del cementerio están en Ayuntamiento y ahora no hay ninguna persona encargada pero se está pensando en alguna persona que vaya todos ó muchos días al cementerio.

- Se pregunta por funcionamiento de alarma del Pantano a lo que el Sr. Alcalde responde que vía satélite.

- Se pregunta sobre concepto de algunos pagos y el Sr. Alcalde responde sobre ello: anuncio en diario palentino de una licencia ambiental (las licencias ambientales solicitadas por particulares se han de anunciar en el periódico), limpieza del arroyo del Pantano, devolución de algo de subvención de trabajadores discapacitados como consecuencia de producirse la baja laboral del trabajador.

- Se pregunta por: qué es Carretera de Villalón s/n bajo 3 a lo que el Sr. Alcalde responde que es la depuradora.

- Se pregunta por teléfono del albergue a lo que el Sr. Alcalde responde que se deja por motivo del wifi.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantándose la sesión a las 21 horas 25 minutos, de lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA